



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI**  
Provincia de Yauli – Región Junín

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 004-2023-MDY/CM**

Yauli, 23 de enero de 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de enero de 2023 y Visto, el Informe N.º 012-2023-MDY/GM, de fecha 16 de enero de 2023, presentado por el Gerente Municipal, mediante el cual solicita la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal, que establece el impuesto mínimo, los gastos de emisión mecanizada y las fechas de vencimiento de pago del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 13º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme a lo señalado en el artículo 74º de la citada Carta Magna, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF; así como a lo establecido en el artículo 60º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, "(...) los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y bajo los límites que señala la ley";

Que, en la Cuarta Disposición Final del Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se establece que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de las declaraciones juradas;



Av. Bolognesi N° 208-2010-Yauli-Yauli-Junín



(064) 407004

**Gestión Edil 2023-2026**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI**  
Provincia de Yauli – Región Junín

Que, según el artículo 13° del Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto;

Que, según el Decreto Supremo N.º 309-2022-EF aprobó la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) cuyo monto es S/ 4, 950.00 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles), el cual se tomara como referencia para los cálculos del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2023;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a Cobrar por el Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Recibos de Pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada ejercicio;

Que, la Municipalidad por intermedio de la Oficina de Rentas y Ejecución Coactiva, tiene como función específica la administración y fiscalización de los recursos provenientes de sus bienes y rentas, además tiene facultades específicas de iniciativa para poder solicitar que los órganos de mayor jerarquía implementen campañas para exigir el pago del impuesto predial, así como para solicitar la prórroga del plazo para exigir la declaración y el pago dentro de los parámetros y limitaciones que establece la Ley de Tributación Municipal, el TUO del Código Tributario y la propia Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, siendo esto así, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de enero de 2023. el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA** aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que establece el impuesto mínimo, los gastos de emisión mecanizada y las fechas de vencimiento de pago del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2023; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.

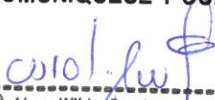
**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el proyecto de Ordenanza Municipal que establece el impuesto mínimo, los gastos de emisión mecanizada y las fechas de vencimiento de pago del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Rentas y Ejecución Coactiva, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Wilder Panduro Aguilar  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI



Av. Bolognesi N° 208-2010-Yauli-Yauli-Junín



(064) 407004

**Gestión Edil 2023-2026**